

que en quanto al Pum - dos - tres - quatro - cinco - seis -
sie - y otauo capitulos. que se reciben en quenta por
se i. ordinarios -

Y en quanto al noueno capitulo de los rentas reales que
dizen. a ber pagados a m^{ra} de N^{ra}. por reparar la
fuente de peulde. y fuente del con refo que muestran
anoam^o -

Y ten en quanto al diez cap^o que dizen a ber pag^o a m^{ra}
de galardi - en la manera Venite y quatro reales
para el suu a companas y otros Venite y dos
reales. por tres dias de su ocup^{on} de p^{re} de lo se vea
el libro de los. acuerdos. si vbo de recto y sorden -
N^{ra} que de d^o n^{ro} fuese. ala. tae villa de
d^o negocio y si tae. subere. muestran. anoam^o de el
Pap^o.

Y ten de oneros cap^o se responde. que no saua
para que se gastasen los d^{os} dos d^{os} por que
le d^o a d^o y regim^o azian su of^o y cunpitan con el
con d^o y llamar por las collegias circunbezinas. amo
es vbo y aucturbe. que las carnicerias desta villa
su vaskam^o stauan. en andela y a si no se reciben
en quenta. -

Y ten de dozens cap^o se responde. que no saua
dar de d^o a m^{ra} m^{ra} los d^{os} Venite y quatro
por las razones. el capitulo ante desta d^o y quando
fuera. m^{ra} d^o su yda. Vastura vndia y a yz voluer de d^o y
d^o

Yten Enquanto al trezto capº Seneyando. que se llave.
Y sea siquien que negocios sean para que se vea si
seran. y nportante. a esta villa. si sera. sea que con
benia. personage. a media costa. quando se allara ser
niz. tan y nportante de puebo. muestren. su carta
de pago y on litem no se recien en quenta -

Yten En quanto al capº quinze que se sea de libro de los acue
y quando por la mayor pte. sea. regimº shubien de recie
to de recieudo de recien. En quenta con quemuestren
conocimº -

Yten En quanto al capº diez y seis que muestren on -

Yten En quanto al capitulo diez y siete que se sea
de libro de acuerdo y muestren conocimº -

Yten. al capitulo diez y ocho que muestren on y
se sea si esta sea de recado -

Yten. al capitulo diez y nueve en que dizen a Berpº
a litem de a raga. regida. que a la razon sea
venk reales. por los notificaciones. Oyo en mon
dragon. y legueta se recien en quenta y no de
vndia de ocupacion. Bataua. para ello y mostan
on de litem de mas no se recien -

Yten se responde al capº venk en que cargan. a litem
por lo que solicia. fu de laramendi en Ballea. litem
il. negº. de con le. p. ueta. no se recien. En quenta
por que los de xaron. por daga. y le al de y regimº
de litem and los an pague por mandamº de regueta
de litem prout -

Y en quanto al cap^o Vemk y uno q^{ue} muestren con
el cap^o Vemk y dos en que dizen. dieron. a Bartholome de
n^{ro} b^{re}. cinquenta M^{rs}. de mas de los - setenta y dos
que ante cargan. el cap^o diez y siete. - se pone por
ofetto ser. erecio el cargo para. segun los negocios
bastaian los setenta y dos. reales y asi no se reciben
en quenta los cinquenta -

Y cap^o Vemk y tres que se da el libro de acuer^{do} y sien
asi muestren con -

Y al cap^o Vemk y quatro muestren con -

Y al cap^o Vemk y cinco que se claren. que recaudos
seran. y quien. sera el t^{er}ce^{ro} con y muestren con -

Oyamos. no se les reciben en quenta -

Y al cap^o Vemk y seis. se responde. que los Vemk y tres
M^{rs}. que dizen. a^{ve}er pagados a don^{de} m^{er}mes de a^{ve}er
por y^{er}. a d^{er}ta. a llevar ciertos recaudos. a la junta
no se reciben. en quenta. por que se pudieran o^{er} b^{er}.
los d^{er}os papeles. siendo necesarios con un. peon. a l^{er}.
juntos que da d^{er}ta. junta. a s^{er}ta por esta v^{er} y los
otros. o^{er}o M^{rs}. d^{er}aciendo por el libro del conrejo
que se d^{er}er^{er}o fuese el d^{er}o don^{de} m^{er} al camino de los
soldados. con su con^{rejo}, se reciben en quenta. y no de otra
manera.

Y al cap^o Vemk y ocho que muestren con su con^{rejo},

Y al cap^o Vemk y nueve que no se deuia dar cosa m^{er}g^{er}.
al d^{er}o don^{de} m^{er} por lo que se deujo el. cuerpo de la d^{er}ta
Vilela p^{er}o sera. a la d^{er}azon. recidor de la y^{er} y^{er} y^{er}
S^{er}o

- r No se recien Enquentalos dos oyo deales -
 r al cap^o trenta Muestron conoamⁱ
 r al cap^o trenta y uno en queden aver oyo. de
 ruciles del cono mayor de vit^a de ports de deyoas
 de valleasolid Muestron. cono -
 r Enquanto al cap^o trenta e quatro en que dizen
 aver gastale duzentos y venie y un reales tre.
 yndir el camino de vicia se responde a los vs^o
 con sus. personas. y Buys ayudaron a ellos con.
 sota. la. comida. que se les dio y asi no se pue pagar
 un. la mitad. de lo que ponen el de cap^o y asi
 no se recien. En quenta mas de la mitad.
 r cap^o trenta. y uno Muestron. conoamⁱ.
 r al cap^o trenta y seis se responde lo mismo que
 al cap^o treinta. Venie por los dos sesenta y seis de
 menor quatro m. los. anpague al de y de gumⁱ
 deste. ano por mandamⁱ del conegier desta proua.
 r al cap^o trenta y siete de de de cargo se responde
 se pone a de lo mismo que. a los. capitulos.
 venie y trenta y seis - por los dos ofiales.
 deste ano anpagado los quinze. mile. y aento y de
 desta mis referud. y min de a luncas en pedrac
 r al cap^o treinta y ocho se pone. lo mismo de de que.
 a los. capitulos el. cap^o ante deste referud.
 r al cap^o trenta e nueve. Muestron conoamⁱ.
 r al capitulo quarenta qⁱ muestron cono de marzo cono
 de sus salas y ordmⁱ de montanero. -

capo quarenta y uno - quarenta y dos - quarenta
y tres. quarenta y quatro se ruysonde. que no salia para
que asentar los dho capitulos. y pichadas. que no estan
pagadas.

al capo quarenta y uno. Glosa de rreales. Olfendidos.
los an pagados los dho alode y regim^o oficiales. de ste
mo y asi se pone. a ste. capo le mismo ojet^o que al
capo viente.

al capo quarenta y seis. que dizen seduen. a an^o de 1502
que de ste se ruysonde que quando tubiere a ste
con respo de uno de ls. julio se paguen de dho an^o.

al capo quarenta y ocho en. Virgen q sedieron. a qu^o
de y aguire. como. de quipuzcoa. diez y ocho de a
traz no se rean en quenta. Por aver pag^o de vicer
parroquias. a trece. cada uno suzrada y no de
generales y asi no salia. q asentar esta partida
al. capo quarenta. y nueve. en q dan por descargo
de gastales deiscientos y cinquenta mis las dan
pasados. de treze. oficiales. de regim^o que asistie^o
re. fenerer y asentar las dhas quentas. a cinquenta.
mis a cada uno q se vean las quentas y descargos
de las. alcaldias de los anos Pasados. y si ls. asistie^o
asentar la dha partida. y aver le dho galo de reci
uen en quenta. y no de
manera

al capo cinquenta. y uno se

[illegible]